

141760
879432
108633

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 04 SEP 2010

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

6315

07 SET. 2018

12211
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Sección 1 Nro. 8.837 de fecha 21.12.2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

Decreto Sección 1 Nro. 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Salud para Todos 2018.

El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 5999 de fecha 22 de agosto de 2018.

Informe de Imputación Nro. 7361 de fecha 16.08.2018 del Departamento de Finanzas.

Certificado de Doto. Desarrollo Social, de fecha agosto 2018.

Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

OFICINA
DE
PARTES

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos			NOMINA N° 16454	
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		KROLL QUINTANA LIDIA IRENE		740
2		BONVALET SABELLE SAADI ROBERTO		6.880
3		SALINAS VALENZUELA MARTA ALICIA		1.454
4		MACKENZIE ARAYA LUCIA MIREYA VICTORI		7.840
5		FERNANDEZ CERONI CARLOS JOSE		740
6		TRAVERSO AHUMADA ROSA EUGENIA		7.620
7		BERMUDEZ RUBILAR GRACIELA		2.090
8		BERMUDEZ RUBILAR GRACIELA		7.840
9		HERRERA SAZO MARINA DELAS MERCEDE		7.840
10		VARAS CARREÑO JAIME PANTALEON		740
11		SEDANO BETTANCOURT NELSA VICTORIA		740
12		CARRERA CANDIA SILVIA DEL CARMEN		6.350
13		CARRERA CANDIA SILVIA DEL CARMEN		4.220
14		MELLA CARRASCO PATRICIO EUGENIO RAM		2.090
15		JARA RAMIREZ ALICIA DEL CARMEN		25.520
16		JARA RAMIREZ ALICIA DEL CARMEN		13.460
17		GUZMAN ZENTENO SILVIA XIMENA		740
18		HERNANDEZ CORDOVA LAURA DEL CARMEN		7.840
19		HURTADO GARCIA AMALIA ALEJANDRA		740
20		SANCHEZ LAGOS MARIA IRENE		3.473
21		INAYAO AGUERO ROSA PAULINA		7.840
22		CURILEF HUICHULEF ERADIA OSMIDIA		740
23		VIVES CORTES MARIA ELENA		7.840
24		TRIPAILAF SALAZAR NORA DEL CARMEN		740
25		CAMUS FUENTES SERGIO		740
26		CAÑAS FUENZALIDA ANA CECILIA		7.840
27		RIOS JARPA DANIELA ALEJANDRA		740
28		PALMA GONZALEZ MIIGUEL LUIS		7.840
29		GONZALEZ RODRIGUEZ IVAN MATIAS		740
30		BADILLA DIAZ VALENTINA JACQUELINE		7.840
				Total 151.857



2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes



[Handwritten signature over the stamp]

